


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2026- -DESAN / ARSEG-GUSAI 20.1

GS-2026-038012-DESAN

Floridablanca 20 de febrero de 2026

Señora Teniente Coronel
 ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
 Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5
 Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión de noviembre del contrato N° 068-7-200088-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2025	Hasta	30/11/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2025-093974-REGI5 del 02/05/2025, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 , asigno como supervisor del contrato N° 068-7-200088-25 suscrito con el CENTRO MEDICO SINPASIS IPS S.A al CPS-05 MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ, Técnico Administrativo Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto.

Según Acta No. 021-ARGES-GUSAI de fecha 29 de julio de 2025 por la cual se hace entrega de la supervisión del presente contrato y se asigna como responsable a partir del 1/08/2025 de dicha supervisión a la señora SM148 FRANCENITH QUEZADA URREGO de Servicios de Alto Impacto de la Regional de Aseguramiento No.5 .

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06
 - ✓ Informe de supervisión N° 1 mes de mayo del 2025 fecha 03/05/25 al 31/05/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-010200-REGI5.
 - ✓ Informe de supervisión N° 2 mes de junio del 2025 fecha 01/06/25 al 30/06/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-012138-REGI5.
 - ✓ Informe de supervisión N° 3 mes de julio del 2025 fecha 01/07/25 al 31/07/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-013893-REGI5.
 - ✓ Informe de supervisión N° 4 mes de Agosto del 2025 fecha 01/08/25 al 31/08/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-204070-DESAN
 - ✓ Informe de supervisión N° 5 mes de Septiembre del 2025 fecha 01/09/25 al 30/09/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-253330-DESAN
 - ✓ Informe de supervisión N° 5 mes de Octubre del 2025 fecha 01/10/25 al 31/10/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-253380-DESAN

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Nº 068-7-200088-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO, NEUROPIEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL -- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS."
Contratista	CENTRO MEDICO SINPISIS IPS S.A NIT. 900.239.673-9
Representante legal	WILSON JAVIER GIL ESTEVEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR \$ 164.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$80.000.000 – Modificacion 01 del 15/08/2025
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 244.000.000
Plazo de ejecución inicial	5 MESES 28 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2025 – Modificacion 01 del 15/08/2025 01/11/2025 – Modificacion 02 del 30/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2025 – Modificacion 01 del 15/08/2025 30/11/2025 – Modificacion 02 del 30/10/2025
Adiciones	– Modificacion 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes
Modificatorios	– Modificacion 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes – Modificacion 02 del 30/10/2025 Prorroga un (1) mes
Prorrogas	– Modificacion 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes – Modificacion 02 del 30/10/2025 Prorroga un (1) mes
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Modificación No. 01 al contrato de prestación de servicios de salud 068-7-200088-25 celebrado entre la nación Policia Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y la entidad Centro Médico Sinapsis IPS.S.A. de fecha 15/08/2025 mediante la cual se adicionan \$80.000.000,00 que no supera el 50% del valor del contrato principal quedando con un valor total de \$244.000.000,00 y se amplia plazo de ejecución en un mes quedando plazo de ejecución hasta 31/10/2025.

Modificación No. 02 al contrato de prestación de servicios de salud 068-7-200088-25 celebrado entre la nación Policia Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y la entidad Centro Médico Sinapsis IPS.S.A. de fecha 30/10/2025 mediante la cual amplia plazo de ejecución en un mes quedando plazo de ejecución hasta 30/11/2025.

OBSERVACION:

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico se envía a la entidad casos prioritarios para su agendamiento, facturación.e informe de ejecución

REQUERIMIENTOS


- Mediante comunicado oficial **GS-2025-215309-DESAN**, se requiere a la IPS la justificación técnica y clínica de las remisiones a la subespecialidad de nutrición del deporte, considerando que dicha prestación no se encuentra contemplada en el objeto contractual ni en el portafolio habilitado en el REPS. Las órdenes médicas corresponden a pacientes sin perfil atlético ni actividad física intensa, por lo que se solicita sustento clínico que defina objetivos terapéuticos, criterios médicos que orienten la pertinencia de la remisión y explicación sobre la idoneidad frente a la atención por nutrición clínica. Asimismo, se requiere aclarar el uso del CUPS 890206 y la formación profesional exigida para garantizar la trazabilidad, habilitación y pertinencia del servicio.
- En respuesta al oficio **GS-2025-215309-DESAN**, el Centro Médico Sinapsis indicó que la solicitud se considera de carácter general, al no individualizar pacientes ni requerir aclaración sobre casos específicos, por lo que no procede la entrega de historias clínicas ni datos sensibles, invocando la normativa sobre confidencialidad (Resolución 1995 de 1999, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013). La IPS reiteró que la historia clínica es un documento reservado y que su divulgación sin autorización vulnera derechos fundamentales. Adicionalmente, informó que la subespecialidad exige formación académica y certificación profesional ante entidades competentes, pero no suministró criterios clínicos, parámetros técnicos ni objetivos terapéuticos solicitados, limitándose a aspectos normativos y de protección de datos. Por tanto, la respuesta **no cumple integralmente con lo requerido**, dado que no aporta la justificación técnica ni los lineamientos clínicos solicitados para la pertinencia de la remisión.
- La supervisión, mediante oficio **GS-2025-219415-DESAN**, aclara que la solicitud no busca datos identificables ni revisión de casos individuales, sino establecer criterios técnicos para la planeación contractual del servicio de nutrición del deporte. El análisis enfatiza la ausencia de definición normativa sobre nivel de atención, habilitación y diferenciación frente a nutrición clínica, solicitando información sobre certificación profesional, disponibilidad de prestadores, perfil clínico de pacientes, estimación de demanda y objetivos terapéuticos. Además, se requiere sustento sobre el uso del CUPS 890206 y protocolos clínicos aplicables, destacando que la respuesta previa de la IPS no aportó estos elementos. En conclusión, la supervisión orienta la petición hacia la viabilidad técnica y contractual del servicio, reafirmando la necesidad de soporte clínico y normativo para garantizar pertinencia y trazabilidad.

No se allego respuesta completa y oportuna de dichos requerimientos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF)	SI	Mes a mes se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el portafolio de servicios que prestan.
se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga con criterios de oportunidad	SI	las instalaciones de la entidad prestadora de servicios están ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga y hasta el momento no se ha evidenciado solicitud de parte de algún usuario que requiera viajar fuera del área

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		metropolitana de Bucaramanga para dar continuidad a procedimientos relacionados con la Institución Prestadora del Servicio de Salud
presentar facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la ventanilla de la central de cuentas de la Regional de aseguramiento	SI	se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Prestar los servicios previa autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud Santander en la ciudad de Bucaramanga, <u>anexando copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).</u>	SI	Evidencia correos solicitados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 CSSMP.	Si	El supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con su respectivos documentos como son autorización, copia de historia clínica y demás con el fin de generar el resivido de satisfacción certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas minimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 002.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en mencion y se recibe a satisfaccion los servicios dentro del plazo de ejecucion y vigencia. en cuanto a la revision tecnica y medica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y demas observaciones medicas y administrativas).

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (212) día calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:


Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N° 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N° 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Calle 60 N° 27 – 82 Barrio Conucos – Bucaramanga.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:
 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: “REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5” con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 - Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: maikol.morah@correo.policia.gov.co con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO RESPONSABLE USUARIO	DEL DEL DEL	FECHA FINAL DEL CONTRATO RESPONSABLE USUARIO	DEL DEL DEL	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 NIT 804.012.688-5

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N° 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

- Formato de información a terceros.

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades executoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.


OBJECIONES Y GLOSAS:

DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud N° 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS.

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.


Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”.

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad: **CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA**

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 09057230743
OFICINA: Principal

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 244.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 243.960.720,00	99,98%
Valor total facturado	\$ 243.960.720,00	99,98%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 243.960.720,00	99,98%
Valor pendiente de entrega	\$ 39.280,00	0,02%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 05 RAD 3427	\$43.594.478,00	Septiembre	\$43.594.478,00	Se anexa facturación	\$4.795.393,00	\$38.799.085,00	\$4.795.393,00
RAS 06 RAD 3687	\$18.413.480,00	Octubre	\$18.413.480,00	Se anexa facturación	\$2.025.483,00	\$16.387.997,00	\$2.025.483,00

RAS 07 RAD 3688	\$6.864.080,00	Octubre	\$6.864.080,00	Se anexa facturacion	\$755.049,00	\$6.109.031,00	\$755.049,00
RAS 08 RAD 3895	\$20.741.500,00	Noviembre	\$20.741.500,00	Se anexa facturacion	\$2.281.565,00	\$18.459.935,00	\$2.281.565,00
RAS 09 RAD 4325	\$33.348.980,00	Noviembre	\$33.348.980,00	Se anexa facturacion	\$3.668.388,00	\$29.680.592,00	\$3.668.388,00
RAS 10	\$19.006.160,00	Diciembre	\$19.006.160,00	Se anexa facturacion	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago

Relacion facturas pendiente pago

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO
1	FE-182538	15/09/2025	\$ 473.400,00
2	FE-182539	15/09/2025	\$ 473.400,00
3	FE-182540	15/09/2025	\$ 473.400,00
4	FE-182541	15/09/2025	\$ 473.400,00
5	FE-182542	15/09/2025	\$ 473.400,00
6	FE-182543	15/09/2025	\$ 473.400,00
7	FE-182544	15/09/2025	\$ 473.400,00
8	FE-182546	15/09/2025	\$ 473.400,00
9	FE-182547	15/09/2025	\$ 473.400,00
10	FE-182548	15/09/2025	\$ 473.400,00
11	FE-182550	15/09/2025	\$ 473.400,00
12	FE-182551	15/09/2025	\$ 473.400,00
13	FE-182552	15/09/2025	\$ 473.400,00
14	FE-182553	15/09/2025	\$ 473.400,00
15	FE-182555	15/09/2025	\$ 473.400,00
16	FE-182557	15/09/2025	\$ 473.400,00
17	FE-182558	15/09/2025	\$ 473.400,00
18	FE-182560	15/09/2025	\$ 473.400,00
19	FE-182563	15/09/2025	\$ 473.400,00
20	FE-182565	15/09/2025	\$ 473.400,00
21	FE-182566	15/09/2025	\$ 473.400,00
22	FE-182567	15/09/2025	\$ 473.400,00
23	FE-182568	15/09/2025	\$ 630.000,00
24	FE-182571	15/09/2025	\$ 57.860,00
25	FE-182574	15/09/2025	\$ 57.860,00
26	FE-182576	15/09/2025	\$ 57.860,00
27	FE-182578	15/09/2025	\$ 57.860,00
28	FE-182579	15/09/2025	\$ 57.860,00
29	FE-182580	15/09/2025	\$ 1.260.000,00
30	FE-182581	15/09/2025	\$ 420.000,00
31	FE-182586	15/09/2025	\$ 57.860,00
32	FE-182587	15/09/2025	\$ 315.000,00
33	FE-182588	15/09/2025	\$ 57.860,00
34	FE-182589	15/09/2025	\$ 57.860,00
35	FE-182590	15/09/2025	\$ 57.860,00
36	FE-182591	15/09/2025	\$ 57.860,00
37	FE-182593	15/09/2025	\$ 57.860,00
38	FE-182596	15/09/2025	\$ 57.860,00
39	FE-182598	15/09/2025	\$ 57.860,00
40	FE-182600	15/09/2025	\$ 1.260.000,00
41	FE-182601	15/09/2025	\$ 57.860,00
42	FE-182602	15/09/2025	\$ 57.860,00
43	FE-182603	15/09/2025	\$ 690.000,00
44	FE-182604	15/09/2025	\$ 230.000,00
45	FE-182605	15/09/2025	\$ 1.150.000,00
46	FE-182606	15/09/2025	\$ 460.000,00
47	FE-182607	15/09/2025	\$ 920.000,00
48	FE-182608	15/09/2025	\$ 100.258,00
49	FE-182609	15/09/2025	\$ 290.000,00
50	FE-182610	15/09/2025	\$ 290.000,00
51	FE-182611	15/09/2025	\$ 307.280,00
52	FE-182613	15/09/2025	\$ 1.074.560,00
53	FE-182614	15/09/2025	\$ 614.560,00

54	FE-182616	15/09/2025	\$ 307.280,00
55	FE-182618	15/09/2025	\$ 307.280,00
56	FE-182620	15/09/2025	\$ 307.280,00
57	FE-182621	15/06/2026	\$ 307.280,00
58	FE-182623	15/06/2026	\$ 614.560,00
59	FE-182625	15/06/2026	\$ 614.560,00
60	FE-182626	15/06/2026	\$ 614.560,00
61	FE-182629	15/06/2026	\$ 614.560,00
62	FE-182631	15/06/2026	\$ 307.280,00
63	FE-182632	15/06/2026	\$ 614.560,00
64	FE-182633	15/06/2026	\$ 94.680,00
65	FE-182634	15/06/2026	\$ 94.680,00
66	FE-182635	15/06/2026	\$ 1.074.560,00
67	FE-182636	15/06/2026	\$ 94.680,00
68	FE-182637	15/06/2026	\$ 614.560,00
69	FE-182638	15/06/2026	\$ 94.680,00
70	FE-182639	15/06/2026	\$ 94.680,00
71	FE-182640	15/06/2026	\$ 614.560,00
72	FE-182641	15/06/2026	\$ 94.680,00
73	FE-182642	15/06/2026	\$ 614.560,00
74	FE-182643	15/06/2026	\$ 94.680,00
75	FE-182644	15/06/2026	\$ 153.640,00
76	FE-182645	15/06/2026	\$ 94.680,00
77	FE-182646	15/06/2026	\$ 94.680,00
78	FE-182647	15/06/2026	\$ 307.280,00
79	FE-182648	15/06/2026	\$ 94.680,00
80	FE-182649	15/06/2026	\$ 94.680,00
81	FE-182650	15/06/2026	\$ 614.560,00
82	FE-182651	15/06/2026	\$ 94.680,00
83	FE-182652	15/06/2026	\$ 307.280,00
84	FE-182653	15/06/2026	\$ 94.680,00
85	FE-182654	15/06/2026	\$ 94.680,00
86	FE-182655	15/06/2026	\$ 94.680,00
87	FE-182657	15/06/2026	\$ 94.680,00
88	FE-182659	15/06/2026	\$ 94.680,00
89	FE-182661	15/06/2026	\$ 94.680,00
90	FE-182663	15/06/2026	\$ 94.680,00
91	FE-182664	15/06/2026	\$ 94.680,00
92	FE-182678	15/06/2026	\$ 94.680,00
93	FE-182680	15/06/2026	\$ 94.680,00
94	FE-182682	15/06/2026	\$ 94.680,00
95	FE-182684	15/06/2026	\$ 94.680,00
96	FE-182685	15/06/2026	\$ 94.680,00
97	FE-182687	15/06/2026	\$ 94.680,00
98	FE-182688	15/06/2026	\$ 94.680,00
99	FE-182690	15/06/2026	\$ 94.680,00
100	FE-182692	15/06/2026	\$ 94.680,00
101	FE-182694	15/06/2026	\$ 94.680,00
102	FE-182695	15/06/2026	\$ 94.680,00
103	FE-182696	15/06/2026	\$ 94.680,00
104	FE-182698	15/06/2026	\$ 94.680,00
105	FE-182699	15/06/2026	\$ 94.680,00
106	FE-182701	15/06/2026	\$ 94.680,00
107	FE-182702	15/06/2026	\$ 94.680,00
108	FE-182703	15/06/2026	\$ 94.680,00

Página 2 de 15
 Código: 2BS-FR-0019
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
 ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

109	FE-182704	15/06/2026	\$ 94.680,00	176	FE-182865	16/09/2025	\$ 105.200,00
110	FE-182705	15/06/2026	\$ 94.680,00	177	FE-182866	16/09/2025	\$ 105.200,00
111	FE-182706	15/06/2026	\$ 94.680,00	178	FE-182867	16/09/2025	\$ 105.200,00
112	FE-182707	15/06/2026	\$ 94.680,00	179	FE-182868	16/09/2025	\$ 105.200,00
113	FE-182708	15/06/2026	\$ 94.680,00	180	FE-182871	16/09/2025	\$ 473.400,00
114	FE-182709	15/06/2026	\$ 94.680,00	181	FE-182872	16/09/2025	\$ 99.840,00
115	FE-182710	15/06/2026	\$ 94.680,00	182	FE-182873	16/09/2025	\$ 99.840,00
116	FE-182711	15/06/2026	\$ 94.680,00	183	FE-182874	16/09/2025	\$ 99.840,00
117	FE-182712	15/06/2026	\$ 94.680,00	184	FE-182875	16/09/2025	\$ 99.840,00
118	FE-182713	15/06/2026	\$ 94.680,00	185	FE-182876	16/09/2025	\$ 99.840,00
119	FE-182714	15/06/2026	\$ 94.680,00	186	FE-182877	16/09/2025	\$ 99.840,00
120	FE-182715	15/06/2026	\$ 94.680,00	187	FE-182878	16/09/2025	\$ 99.840,00
121	FE-182716	15/06/2026	\$ 94.680,00	188	FE-182880	16/09/2025	\$ 99.840,00
122	FE-182717	15/06/2026	\$ 94.680,00	189	FE-182882	16/09/2025	\$ 99.840,00
123	FE-182718	15/06/2026	\$ 94.680,00	190	FE-182884	16/09/2025	\$ 99.840,00
124	FE-182719	15/06/2026	\$ 94.680,00	191	FE-182890	16/09/2025	\$ 99.840,00
125	FE-182720	15/06/2026	\$ 94.680,00	192	FE-182893	16/09/2025	\$ 99.840,00
126	FE-182721	15/06/2026	\$ 94.680,00	193	FE-182896	16/09/2025	\$ 99.840,00
127	FE-182722	15/06/2026	\$ 94.680,00	194	FE-182898	16/09/2025	\$ 99.840,00
128	FE-182723	15/06/2026	\$ 94.680,00	195	FE-182900	16/09/2025	\$ 99.840,00
129	FE-182724	15/06/2026	\$ 94.680,00	196	FE-182902	16/09/2025	\$ 99.840,00
130	FE-182725	15/06/2026	\$ 94.680,00	197	FE-182903	16/09/2025	\$ 99.840,00
131	FE-182726	15/06/2026	\$ 94.680,00	198	FE-182905	16/09/2025	\$ 99.840,00
132	FE-182727	15/06/2026	\$ 94.680,00	199	FE-182908	16/09/2025	\$ 99.840,00
133	FE-182728	15/06/2026	\$ 94.680,00	200	FE-182910	16/09/2025	\$ 99.840,00
134	FE-182729	15/06/2026	\$ 94.680,00	201	FE-182912	16/09/2025	\$ 99.840,00
135	FE-182730	15/06/2026	\$ 94.680,00	202	FE-182915	16/09/2025	\$ 99.840,00
136	FE-182731	15/06/2026	\$ 94.680,00	203	FE-182917	16/09/2025	\$ 99.840,00
137	FE-182732	15/06/2026	\$ 94.680,00	204	FE-182920	16/09/2025	\$ 99.840,00
138	FE-182733	15/06/2026	\$ 94.680,00	205	FE-182921	16/09/2025	\$ 99.840,00
139	FE-182734	15/06/2026	\$ 94.680,00	206	FE-182923	16/09/2025	\$ 99.840,00
140	FE-182737	15/06/2026	\$ 94.680,00	207	FE-182925	16/09/2025	\$ 99.840,00
141	FE-182786	16/09/2025	\$ 105.200,00	208	FE-182927	16/09/2025	\$ 99.840,00
142	FE-182788	16/09/2025	\$ 105.200,00	209	FE-182929	16/09/2025	\$ 99.840,00
143	FE-182791	16/09/2025	\$ 105.200,00	TOTAL FACTURADO		\$ 44.209.038,00	
144	FE-182795	16/09/2025	\$ 105.200,00	No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO
145	FE-182796	16/09/2025	\$ 105.200,00	1	FE-186273	02/10/2025	\$ 105.200,00
146	FE-182797	16/09/2025	\$ 105.200,00	2	FE-186275	02/10/2025	\$ 105.200,00
147	FE-182798	16/09/2025	\$ 105.200,00	3	FE-186277	02/10/2025	\$ 105.200,00
148	FE-182799	16/09/2025	\$ 105.200,00	4	FE-186279	02/10/2025	\$ 105.200,00
149	FE-182800	16/09/2025	\$ 105.200,00	5	FE-186280	02/10/2025	\$ 105.200,00
150	FE-182801	16/09/2025	\$ 105.200,00	6	FE-186282	02/10/2025	\$ 105.200,00
151	FE-182803	16/09/2025	\$ 105.200,00	7	FE-186283	02/10/2025	\$ 105.200,00
152	FE-182806	16/09/2025	\$ 105.200,00	8	FE-186285	02/10/2025	\$ 105.200,00
153	FE-182807	16/09/2025	\$ 105.200,00	9	FE-186287	02/10/2025	\$ 105.200,00
154	FE-182809	16/09/2025	\$ 105.200,00	10	FE-186288	02/10/2025	\$ 105.200,00
155	FE-182810	16/09/2025	\$ 105.200,00	11	FE-186289	02/10/2025	\$ 105.200,00
156	FE-182811	16/09/2025	\$ 105.200,00	12	FE-186290	02/10/2025	\$ 105.200,00
157	FE-182812	16/09/2025	\$ 105.200,00	13	FE-186291	02/10/2025	\$ 105.200,00
158	FE-182814	16/09/2025	\$ 105.200,00	14	FE-186292	02/10/2025	\$ 105.200,00
159	FE-182815	16/09/2025	\$ 105.200,00	15	FE-186293	02/10/2025	\$ 105.200,00
160	FE-182816	16/09/2025	\$ 105.200,00	16	FE-186294	02/10/2025	\$ 105.200,00
161	FE-182818	16/09/2025	\$ 105.200,00	17	FE-186295	02/10/2025	\$ 105.200,00
162	FE-182820	16/09/2025	\$ 105.200,00	18	FE-186296	02/10/2025	\$ 105.200,00
163	FE-182821	16/09/2025	\$ 105.200,00	19	FE-186297	02/10/2025	\$ 105.200,00
164	FE-182822	16/09/2025	\$ 105.200,00	20	FE-186298	02/10/2025	\$ 105.200,00
165	FE-182824	16/09/2025	\$ 105.200,00	21	FE-186299	02/10/2025	\$ 105.200,00
166	FE-182825	16/09/2025	\$ 105.200,00	22	FE-186300	02/10/2025	\$ 105.200,00
167	FE-182826	16/09/2025	\$ 105.200,00	23	FE-186301	02/10/2025	\$ 105.200,00
168	FE-182827	16/09/2025	\$ 105.200,00	24	FE-186302	02/10/2025	\$ 105.200,00
169	FE-182831	16/09/2025	\$ 105.200,00	25	FE-186303	02/10/2025	\$ 105.200,00
170	FE-182844	16/09/2025	\$ 105.200,00	26	FE-186304	02/10/2025	\$ 105.200,00
171	FE-182846	16/09/2025	\$ 105.200,00	27	FE-186305	02/10/2025	\$ 105.200,00
172	FE-182858	16/09/2025	\$ 105.200,00	28	FE-186306	02/10/2025	\$ 94.680,00
173	FE-182861	16/09/2025	\$ 105.200,00	29	FE-186307	02/10/2025	\$ 94.680,00
174	FE-182862	16/09/2025	\$ 105.200,00	30	FE-186308	02/10/2025	\$ 94.680,00
175	FE-182864	16/09/2025	\$ 105.200,00				

Página 3 de 15
 Código: 2BS-FR-0019
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
 ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

31	FE-186309	02/10/2025	\$ 94.680,00
32	FE-186310	02/10/2025	\$ 94.680,00
33	FE-186311	02/10/2025	\$ 94.680,00
34	FE-186312	02/10/2025	\$ 94.680,00
35	FE-186313	02/10/2025	\$ 94.680,00
36	FE-186314	02/10/2025	\$ 94.680,00
37	FE-186315	02/10/2025	\$ 94.680,00
38	FE-186316	02/10/2025	\$ 94.680,00
39	FE-186317	02/10/2025	\$ 94.680,00
40	FE-186318	02/10/2025	\$ 94.680,00
41	FE-186319	02/10/2025	\$ 94.680,00
42	FE-186320	02/10/2025	\$ 94.680,00
43	FE-186321	02/10/2025	\$ 94.680,00
44	FE-186322	02/10/2025	\$ 94.680,00
45	FE-186323	02/10/2025	\$ 94.680,00
46	FE-186324	02/10/2025	\$ 94.680,00
47	FE-186325	02/10/2025	\$ 94.680,00
48	FE-186326	02/10/2025	\$ 94.680,00
49	FE-186327	02/10/2025	\$ 94.680,00
50	FE-186328	02/10/2025	\$ 94.680,00
51	FE-186329	02/10/2025	\$ 94.680,00
52	FE-186330	02/10/2025	\$ 94.680,00
53	FE-186331	02/10/2025	\$ 94.680,00
54	FE-186332	02/10/2025	\$ 94.680,00
55	FE-186333	02/10/2025	\$ 94.680,00
56	FE-186334	02/10/2025	\$ 94.680,00
57	FE-186335	02/10/2025	\$ 94.680,00
58	FE-186336	02/10/2025	\$ 94.680,00
59	FE-186337	02/10/2025	\$ 94.680,00
60	FE-186338	02/10/2025	\$ 94.680,00
61	FE-186339	02/10/2025	\$ 99.840,00
62	FE-186340	02/10/2025	\$ 99.840,00
63	FE-186342	02/10/2025	\$ 99.840,00
64	FE-186343	02/10/2025	\$ 99.840,00
65	FE-186344	02/10/2025	\$ 99.840,00
66	FE-186345	02/10/2025	\$ 99.840,00
67	FE-186346	02/10/2025	\$ 99.840,00
68	FE-186347	02/10/2025	\$ 99.840,00
69	FE-186348	02/10/2025	\$ 99.840,00
70	FE-186349	02/10/2025	\$ 99.840,00
71	FE-186350	02/10/2025	\$ 99.840,00
72	FE-186351	02/10/2025	\$ 99.840,00
73	FE-186352	02/10/2025	\$ 99.840,00
74	FE-186353	02/10/2025	\$ 99.840,00
75	FE-186354	02/10/2025	\$ 99.840,00
76	FE-186355	02/10/2025	\$ 99.840,00
77	FE-186363	03/10/2025	\$ 57.860,00
78	FE-186364	03/10/2025	\$ 57.860,00
79	FE-186366	03/10/2025	\$ 57.860,00
80	FE-186368	03/10/2025	\$ 57.860,00
81	FE-186369	03/10/2025	\$ 315.000,00
82	FE-186372	03/10/2025	\$ 302.280,00
83	FE-186373	03/10/2025	\$ 473.400,00
84	FE-186388	03/10/2025	\$ 473.400,00
85	FE-186389	03/10/2025	\$ 473.400,00
86	FE-186390	03/10/2025	\$ 473.400,00
87	FE-186393	03/10/2025	\$ 473.400,00
88	FE-186395	03/10/2025	\$ 473.400,00
89	FE-186401	03/10/2025	\$ 473.400,00
90	FE-186408	03/10/2025	\$ 473.400,00
91	FE-186409	03/10/2025	\$ 473.400,00
92	FE-186410	03/10/2025	\$ 473.400,00
93	FE-186411	03/10/2025	\$ 473.400,00
94	FE-186413	03/10/2025	\$ 921.840,00
95	FE-186414	03/10/2025	\$ 614.560,00
96	FE-186416	03/10/2025	\$ 1.074.560,00
97	FE-186418	03/10/2025	\$ 998.200,00

98	FE-186420	03/10/2025	\$ 920.000,00
99	FE-186422	03/10/2025	\$ 920.000,00
100	FE-186425	03/10/2025	\$ 1.150.000,00
101	FE-186427	03/10/2025	\$ 2.760.000,00
102	FE-186428	03/10/2025	\$ 1.380.000,00
103	FE-186429	03/10/2025	\$ 920.000,00
TOTAL FACTURADO			\$ 25.277.560,00

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO
1	FE-190048	20/10/2025	\$ 307.280,00
2	FE-190051	20/10/2025	\$ 307.280,00
3	FE-190053	20/10/2025	\$ 307.280,00
4	FE-190056	20/10/2025	\$ 290.000,00
5	FE-190057	20/10/2025	\$ 290.000,00
6	FE-190058	20/10/2025	\$ 94.680,00
7	FE-190062	20/10/2025	\$ 94.680,00
8	FE-190064	20/10/2025	\$ 94.680,00
9	FE-190067	20/10/2025	\$ 94.680,00
10	FE-190069	20/10/2025	\$ 94.680,00
11	FE-190073	20/10/2025	\$ 94.680,00
12	FE-190075	20/10/2025	\$ 94.680,00
13	FE-190078	20/10/2025	\$ 94.680,00
14	FE-190080	20/10/2025	\$ 105.200,00
15	FE-190083	20/10/2025	\$ 99.840,00
16	FE-190085	20/10/2025	\$ 94.680,00
17	FE-190087	20/10/2025	\$ 94.680,00
18	FE-190088	20/10/2025	\$ 94.680,00
19	FE-190089	20/10/2025	\$ 94.680,00
20	FE-190090	20/10/2025	\$ 94.680,00
21	FE-190092	20/10/2025	\$ 94.680,00
22	FE-190093	20/10/2025	\$ 94.680,00
23	FE-190094	20/10/2025	\$ 99.840,00
24	FE-190097	20/10/2025	\$ 99.840,00
25	FE-190099	20/10/2025	\$ 99.840,00
26	FE-190101	20/10/2025	\$ 99.840,00
27	FE-190102	20/10/2025	\$ 94.680,00
28	FE-190103	20/10/2025	\$ 105.200,00
29	FE-190104	20/10/2025	\$ 94.680,00
30	FE-190105	20/10/2025	\$ 105.200,00
31	FE-190106	20/10/2025	\$ 94.680,00
32	FE-190107	20/10/2025	\$ 105.200,00
33	FE-190108	20/10/2025	\$ 105.200,00
34	FE-190109	20/10/2025	\$ 94.680,00
35	FE-190110	20/10/2025	\$ 105.200,00
36	FE-190111	20/10/2025	\$ 57.860,00
37	FE-190112	20/10/2025	\$ 105.200,00
38	FE-190113	20/10/2025	\$ 57.860,00
39	FE-190114	20/10/2025	\$ 105.200,00
40	FE-190115	20/10/2025	\$ 57.860,00
41	FE-190116	20/10/2025	\$ 105.200,00
42	FE-190117	20/10/2025	\$ 57.860,00
43	FE-190118	20/10/2025	\$ 99.840,00
44	FE-190119	20/10/2025	\$ 57.860,00
45	FE-190120	20/10/2025	\$ 99.840,00
46	FE-190122	20/10/2025	\$ 630.000,00
47	FE-190123	20/10/2025	\$ 94.680,00
48	FE-190125	20/10/2025	\$ 840.000,00
49	FE-190127	20/10/2025	\$ 94.680,00
50	FE-190128	20/10/2025	\$ 840.000,00
51	FE-190130	20/10/2025	\$ 94.680,00
52	FE-190132	20/10/2025	\$ 94.680,00
53	FE-190134	20/10/2025	\$ 94.680,00
54	FE-190135	20/10/2025	\$ 775.680,00
55	FE-190137	20/10/2025	\$ 94.680,00
56	FE-190138	20/10/2025	\$ 775.680,00
57	FE-190140	20/10/2025	\$ 105.200,00
58	FE-190142	20/10/2025	\$ 94.680,00

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

59	FE-190143	20/10/2025	\$ 94.680,00
60	FE-190144	20/10/2025	\$ 94.680,00
61	FE-190146	20/10/2025	\$ 94.680,00
62	FE-190149	20/10/2025	\$ 94.680,00
63	FE-190150	20/10/2025	\$ 302.280,00
64	FE-190152	20/10/2025	\$ 94.680,00
65	FE-190154	20/10/2025	\$ 302.280,00
66	FE-190155	20/10/2025	\$ 94.680,00
67	FE-190157	20/10/2025	\$ 94.680,00
68	FE-190159	20/10/2025	\$ 473.400,00
69	FE-190161	20/10/2025	\$ 473.400,00
70	FE-190162	20/10/2025	\$ 473.400,00
71	FE-190164	20/10/2025	\$ 94.680,00
72	FE-190165	20/10/2025	\$ 473.400,00
73	FE-190167	20/10/2025	\$ 473.400,00
74	FE-190168	20/10/2025	\$ 94.680,00
75	FE-190170	20/10/2025	\$ 473.400,00
76	FE-190171	20/10/2025	\$ 94.680,00
77	FE-190173	20/10/2025	\$ 473.400,00
78	FE-190174	20/10/2025	\$ 473.400,00
79	FE-190175	20/10/2025	\$ 94.680,00
80	FE-190176	20/10/2025	\$ 473.400,00
81	FE-190177	20/10/2025	\$ 99.840,00
82	FE-190179	20/10/2025	\$ 473.400,00
83	FE-190180	20/10/2025	\$ 94.680,00
84	FE-190181	20/10/2025	\$ 473.400,00
85	FE-190183	20/10/2025	\$ 105.200,00
86	FE-190184	20/10/2025	\$ 473.400,00
87	FE-190186	20/10/2025	\$ 94.680,00
88	FE-190188	20/10/2025	\$ 94.680,00
89	FE-190190	20/10/2025	\$ 94.680,00
90	FE-190192	20/10/2025	\$ 94.680,00
91	FE-190194	20/10/2025	\$ 94.680,00
92	FE-190196	20/10/2025	\$ 94.680,00
93	FE-190197	20/10/2025	\$ 94.680,00
94	FE-190199	20/10/2025	\$ 94.680,00
95	FE-190201	20/10/2025	\$ 94.680,00
96	FE-190203	20/10/2025	\$ 94.680,00
97	FE-190205	20/10/2025	\$ 94.680,00
98	FE-190207	20/10/2025	\$ 94.680,00
99	FE-190209	20/10/2025	\$ 94.680,00
100	FE-190212	20/10/2025	\$ 94.680,00
101	FE-190214	20/10/2025	\$ 94.680,00
102	FE-190216	20/10/2025	\$ 94.680,00
103	FE-190219	20/10/2025	\$ 99.840,00
104	FE-190221	20/10/2025	\$ 94.680,00
105	FE-190224	20/10/2025	\$ 94.680,00
106	FE-190226	20/10/2025	\$ 94.680,00
107	FE-190228	20/10/2025	\$ 94.680,00
108	FE-190230	20/10/2025	\$ 94.680,00
109	FE-190232	20/10/2025	\$ 105.200,00
110	FE-190234	20/10/2025	\$ 99.840,00
111	FE-190236	20/10/2025	\$ 99.840,00
112	FE-190237	20/10/2025	\$ 99.840,00
113	FE-190239	20/10/2025	\$ 99.840,00
114	FE-190241	20/10/2025	\$ 99.840,00
115	FE-190243	20/10/2025	\$ 99.840,00
116	FE-190245	20/10/2025	\$ 99.840,00
117	FE-190248	20/10/2025	\$ 105.200,00
118	FE-190250	20/10/2025	\$ 105.200,00
119	FE-190252	20/10/2025	\$ 105.200,00
120	FE-190254	20/10/2025	\$ 105.200,00
121	FE-190257	20/10/2025	\$ 105.200,00
122	FE-190259	20/10/2025	\$ 105.200,00
123	FE-190261	20/10/2025	\$ 105.200,00
TOTAL FACTURADO			\$ 20.741.500,00

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO
1	FE-199484	19/11/2025	\$ 80.000,00
2	FE-199486	19/11/2025	\$ 99.840,00
3	FE-199487	19/11/2025	\$ 99.840,00
4	FE-199489	19/11/2025	\$ 99.840,00
5	FE-199490	19/11/2025	\$ 99.840,00
6	FE-199492	19/11/2025	\$ 99.840,00
7	FE-199493	19/11/2025	\$ 99.840,00
8	FE-199494	19/11/2025	\$ 99.840,00
9	FE-199496	19/11/2025	\$ 99.840,00
10	FE-199497	19/11/2025	\$ 99.840,00
11	FE-199498	19/11/2025	\$ 99.840,00
12	FE-199499	19/11/2025	\$ 99.840,00
13	FE-199500	19/11/2025	\$ 99.840,00
14	FE-199502	19/11/2025	\$ 99.840,00
15	FE-199504	19/11/2025	\$ 99.840,00
16	FE-199505	19/11/2025	\$ 99.840,00
17	FE-199521	19/11/2025	\$ 99.840,00
18	FE-199522	19/11/2025	\$ 99.840,00
19	FE-199523	19/11/2025	\$ 99.840,00
20	FE-199525	19/11/2025	\$ 99.840,00
21	FE-199526	19/11/2025	\$ 94.680,00
22	FE-199528	19/11/2025	\$ 94.680,00
23	FE-199530	19/11/2025	\$ 94.680,00
24	FE-199531	19/11/2025	\$ 94.680,00
25	FE-199534	19/11/2025	\$ 94.680,00
26	FE-199538	19/11/2025	\$ 94.680,00
27	FE-199539	19/11/2025	\$ 94.680,00
28	FE-199540	19/11/2025	\$ 94.680,00
29	FE-199541	19/11/2025	\$ 94.680,00
30	FE-199542	19/11/2025	\$ 94.680,00
31	FE-199544	19/11/2025	\$ 94.680,00
32	FE-199545	19/11/2025	\$ 94.680,00
33	FE-199546	19/11/2025	\$ 94.680,00
34	FE-199547	19/11/2025	\$ 94.680,00
35	FE-199548	19/11/2025	\$ 94.680,00
36	FE-199549	19/11/2025	\$ 94.680,00
37	FE-199551	19/11/2025	\$ 94.680,00
38	FE-199552	19/11/2025	\$ 94.680,00
39	FE-199553	19/11/2025	\$ 94.680,00
40	FE-199555	19/11/2025	\$ 94.680,00
41	FE-199558	19/11/2025	\$ 94.680,00
42	FE-199560	19/11/2025	\$ 94.680,00
43	FE-199561	19/11/2025	\$ 94.680,00
44	FE-199563	19/11/2025	\$ 94.680,00
45	FE-199565	19/11/2025	\$ 94.680,00
46	FE-199567	19/11/2025	\$ 94.680,00
47	FE-199568	19/11/2025	\$ 94.680,00
48	FE-199569	19/11/2025	\$ 94.680,00
49	FE-199572	19/11/2025	\$ 94.680,00
50	FE-199574	19/11/2025	\$ 94.680,00
51	FE-199578	19/11/2025	\$ 94.680,00
52	FE-199579	19/11/2025	\$ 94.680,00
53	FE-199581	19/11/2025	\$ 94.680,00
54	FE-199582	19/11/2025	\$ 94.680,00
55	FE-199584	19/11/2025	\$ 94.680,00
56	FE-199586	19/11/2025	\$ 94.680,00
57	FE-199588	19/11/2025	\$ 94.680,00
58	FE-199590	19/11/2025	\$ 94.680,00
59	FE-199592	19/11/2025	\$ 94.680,00
60	FE-199594	19/11/2025	\$ 94.680,00
61	FE-199596	19/11/2025	\$ 94.680,00
62	FE-199597	19/11/2025	\$ 94.680,00
63	FE-199598	19/11/2025	\$ 94.680,00
64	FE-199599	19/11/2025	\$ 94.680,00
65	FE-199600	19/11/2025	\$ 94.680,00

Página 5 de 15
 Código: 2BS-FR-0019
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 5


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
 ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

66	FE-199602	19/11/2025	\$ 94.680,00	133	FE-200280	20/11/2025	\$ 630.000,00
67	FE-199603	19/11/2025	\$ 94.680,00	134	FE-200283	20/11/2025	\$ 1.260.000,00
68	FE-199604	19/11/2025	\$ 94.680,00	135	FE-200286	20/11/2025	\$ 630.000,00
69	FE-199605	19/11/2025	\$ 105.200,00	136	FE-200291	20/11/2025	\$ 57.860,00
70	FE-199606	19/11/2025	\$ 105.200,00	137	FE-200293	20/11/2025	\$ 57.860,00
71	FE-199608	19/11/2025	\$ 105.200,00	138	FE-200296	20/11/2025	\$ 57.860,00
72	FE-199609	19/11/2025	\$ 105.200,00	139	FE-200298	20/11/2025	\$ 57.860,00
73	FE-199610	19/11/2025	\$ 105.200,00	140	FE-200301	20/11/2025	\$ 57.860,00
74	FE-199613	19/11/2025	\$ 105.200,00	141	FE-200304	20/11/2025	\$ 57.860,00
75	FE-199616	19/11/2025	\$ 105.200,00	142	FE-200308	20/11/2025	\$ 57.860,00
76	FE-199618	19/11/2025	\$ 105.200,00	143	FE-200314	20/11/2025	\$ 57.860,00
77	FE-199621	19/11/2025	\$ 105.200,00	144	FE-200326	20/11/2025	\$ 57.860,00
78	FE-199622	19/11/2025	\$ 105.200,00	145	FE-200330	20/11/2025	\$ 57.860,00
79	FE-199623	19/11/2025	\$ 105.200,00	146	FE-200334	20/11/2025	\$ 57.860,00
80	FE-199624	19/11/2025	\$ 105.200,00	147	FE-200338	20/11/2025	\$ 57.860,00
81	FE-199626	19/11/2025	\$ 105.200,00	148	FE-200342	20/11/2025	\$ 57.860,00
82	FE-199627	19/11/2025	\$ 105.200,00	149	FE-200346	20/11/2025	\$ 1.074.560,00
83	FE-199628	19/11/2025	\$ 105.200,00	150	FE-200351	20/11/2025	\$ 768.200,00
84	FE-199629	19/11/2025	\$ 105.200,00	151	FE-200358	20/11/2025	\$ 998.200,00
85	FE-199630	19/11/2025	\$ 105.200,00	152	FE-200367	20/11/2025	\$ 537.280,00
86	FE-199631	19/11/2025	\$ 105.200,00	153	FE-200372	20/11/2025	\$ 768.200,00
87	FE-199633	19/11/2025	\$ 105.200,00	154	FE-200375	20/11/2025	\$ 614.560,00
88	FE-199634	19/11/2025	\$ 105.200,00	155	FE-200378	20/11/2025	\$ 614.560,00
89	FE-199635	19/11/2025	\$ 105.200,00	156	FE-200381	20/11/2025	\$ 307.280,00
90	FE-199636	19/11/2025	\$ 105.200,00	157	FE-200383	20/11/2025	\$ 921.840,00
91	FE-199638	19/11/2025	\$ 105.200,00	TOTAL FACTURADO		\$ 33.348.980,00	
92	FE-199640	19/11/2025	\$ 105.200,00	No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO
93	FE-199641	19/11/2025	\$ 105.200,00	1	FE-204207	04/12/2025	\$ 94.680,00
94	FE-199643	19/11/2025	\$ 105.200,00	2	FE-204208	04/12/2025	\$ 94.680,00
95	FE-199644	19/11/2025	\$ 105.200,00	3	FE-204211	04/12/2025	\$ 94.680,00
96	FE-199645	19/11/2025	\$ 105.200,00	4	FE-204212	04/12/2025	\$ 94.680,00
97	FE-199647	19/11/2025	\$ 105.200,00	5	FE-204214	04/12/2025	\$ 94.680,00
98	FE-199649	19/11/2025	\$ 105.200,00	6	FE-204216	04/12/2025	\$ 94.680,00
99	FE-199652	19/11/2025	\$ 105.200,00	7	FE-204217	04/12/2025	\$ 94.680,00
100	FE-199654	19/11/2025	\$ 105.200,00	8	FE-204218	04/12/2025	\$ 94.680,00
101	FE-199803	19/11/2025	\$ 99.840,00	9	FE-204220	04/12/2025	\$ 94.680,00
102	FE-199805	19/11/2025	\$ 99.840,00	10	FE-204222	04/12/2025	\$ 94.680,00
103	FE-199807	19/11/2025	\$ 105.200,00	11	FE-204224	04/12/2025	\$ 94.680,00
104	FE-199814	19/11/2025	\$ 775.680,00	12	FE-204232	04/12/2025	\$ 94.680,00
105	FE-199815	19/11/2025	\$ 302.280,00	13	FE-204233	04/12/2025	\$ 94.680,00
106	FE-199819	19/11/2025	\$ 473.400,00	14	FE-204236	04/12/2025	\$ 94.680,00
107	FE-199840	19/11/2025	\$ 473.400,00	15	FE-204238	04/12/2025	\$ 94.680,00
108	FE-199843	19/11/2025	\$ 473.400,00	16	FE-204240	04/12/2025	\$ 94.680,00
109	FE-199845	19/11/2025	\$ 473.400,00	17	FE-204242	04/12/2025	\$ 94.680,00
110	FE-199848	19/11/2025	\$ 473.400,00	18	FE-204245	04/12/2025	\$ 99.840,00
111	FE-199851	19/11/2025	\$ 473.400,00	19	FE-204247	04/12/2025	\$ 99.840,00
112	FE-199853	19/11/2025	\$ 473.400,00	20	FE-204249	04/12/2025	\$ 99.840,00
113	FE-199855	19/11/2025	\$ 473.400,00	21	FE-204252	04/12/2025	\$ 99.840,00
114	FE-199857	19/11/2025	\$ 473.400,00	22	FE-204253	04/12/2025	\$ 99.840,00
115	FE-199861	19/11/2025	\$ 473.400,00	23	FE-204255	04/12/2025	\$ 99.840,00
116	FE-199864	19/11/2025	\$ 473.400,00	24	FE-204258	04/12/2025	\$ 99.840,00
117	FE-199866	19/11/2025	\$ 473.400,00	25	FE-204260	04/12/2025	\$ 99.840,00
118	FE-199868	19/11/2025	\$ 473.400,00	26	FE-204262	04/12/2025	\$ 99.840,00
119	FE-199874	19/11/2025	\$ 473.400,00	27	FE-204264	04/12/2025	\$ 99.840,00
120	FE-199876	19/11/2025	\$ 473.400,00	28	FE-204266	04/12/2025	\$ 99.840,00
121	FE-199880	19/11/2025	\$ 473.400,00	29	FE-204267	04/12/2025	\$ 105.200,00
122	FE-199882	19/11/2025	\$ 473.400,00	30	FE-204269	04/12/2025	\$ 105.200,00
123	FE-200231	20/11/2025	\$ 99.840,00	31	FE-204414	04/12/2025	\$ 105.200,00
124	FE-200233	20/11/2025	\$ 99.840,00	32	FE-204424	04/12/2025	\$ 105.200,00
125	FE-200234	20/11/2025	\$ 105.200,00	33	FE-204425	04/12/2025	\$ 105.200,00
126	FE-200247	20/11/2025	\$ 105.200,00	34	FE-204427	04/12/2025	\$ 105.200,00
127	FE-200256	20/11/2025	\$ 460.000,00	35	FE-204429	04/12/2025	\$ 105.200,00
128	FE-200261	20/11/2025	\$ 290.000,00	36	FE-204432	04/12/2025	\$ 105.200,00
129	FE-200264	20/11/2025	\$ 840.000,00	37	FE-204434	04/12/2025	\$ 105.200,00
130	FE-200267	20/11/2025	\$ 420.000,00	38	FE-204435	04/12/2025	\$ 105.200,00
131	FE-200271	20/11/2025	\$ 1.260.000,00	39	FE-204452	04/12/2025	\$ 105.200,00
132	FE-200276	20/11/2025	\$ 473.400,00				

Página 6 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
40	FE-204453	04/12/2025	\$ 105.200,00	52	FE-204633	05/12/2025	\$ 1.150.000,00
41	FE-204455	04/12/2025	\$ 105.200,00	53	FE-204635	05/12/2025	\$ 690.000,00
42	FE-204457	04/12/2025	\$ 105.200,00	54	FE-204639	05/12/2025	\$ 230.000,00
43	FE-204458	04/12/2025	\$ 105.200,00	55	FE-204642	05/12/2025	\$ 690.000,00
44	FE-204624	05/12/2025	\$ 1.840.000,00	56	FE-204646	05/12/2025	\$ 2.070.000,00
45	FE-204625	05/12/2025	\$ 920.000,00	57	FE-204855	05/12/2025	\$ 473.400,00
46	FE-204626	05/12/2025	\$ 230.000,00	58	FE-204901	05/12/2025	\$ 153.640,00
47	FE-204627	05/12/2025	\$ 1.380.000,00	59	FE-204901	05/12/2025	\$ 153.640,00
48	FE-204628	05/12/2025	\$ 575.000,00	60	FE-204911	05/12/2025	\$ 94.680,00
49	FE-204629	05/12/2025	\$ 230.000,00	61	FE-204913	05/12/2025	\$ 2.990.000,00
50	FE-204630	05/12/2025	\$ 460.000,00	TOTAL FACTURADO			\$ 19.306.160,00
51	FE-204631	05/12/2025	\$ 690.000,00				

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

En conjunto con la oficina de referencia y contrareferencia se verifican las autorizaciones que estén pendientes con el fin realizar un trabajo articulado con redes integrales autorizando de forma oportuna todos los servicios con el fin de dar ejecución al presupuesto planeado desde un principio.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.



SM14 FRANCENITH QUEZADA URREGO

Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Supervisor Contrato u orden de N°068-7-200088-25 **SFI (088)**

francenith.quezada1048@correo.policia.gov.co

Celular 3153730241